



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

NOMBRE DEL PROCESO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SECCIONAL CALDAS VIGENCIA 2021.”

ENTIDAD	Instituto Colombiano Agropecuario ICA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Gerencia Seccional Caldas
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia Seccional Caldas
FECHA	Manizales, julio de 2021
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
El Ministerio de la Protección Social, mediante Decreto 1575 de 2007, estableció el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada. En el numeral 3 del artículo 10 del decreto anteriormente mencionado, se estableció como responsabilidad mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual se deberá tener en cuenta: <i>“...En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente...”</i> Además de lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario, debe adoptar estrategias para mantener su planta física en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro, garantizando condiciones saludables para todas las personas que permanezcan dentro de los inmuebles y manteniendo un ambiente adecuado de trabajo. En tal sentido, es indispensable el lavado, mantenimiento y desinfección de los tanques de agua de la Seccional Caldas del ICA, de tal forma que se cuenten con condiciones óptimas con el fin de preservar la salud de los funcionarios, usuarios y demás personal de la Entidad, todo ello acorde con la normatividad vigente. Por lo anterior, la Gerencia Seccional Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario, requiere contratar la prestación del servicio de limpieza, mantenimiento y desinfección de tanques de agua con que se cuenta, teniendo en cuenta que, se requiere atender las necesidades administrativas y operativas de la entidad para cumplir a cabalidad las funciones asignadas por la constitución, la ley y demás normatividad. Respecto de la necesidad anteriormente descrita, es preciso desarrollar el respectivo proceso de contratación con una empresa que preste servicios de lavado de tanques de agua, lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2021 y que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4821 del 05 de mayo de 2021, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 “Servicios de Soporte”.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)	
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SECCIONAL CALDAS VIGENCIA 2021”	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A ADQUIRIR:

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Código -segmento	Código - familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques

Inventario de tanques Seccional Caldas:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD	CAPACIDAD TANQUES	CANTIDAD
Manizales	Lavado, desinfección y mantenimiento de los tanques de agua potable	1000 litros	2
La Dorada		1000 litros	1

Nota 1: El lavado incluye: retiro de sedimentos y suciedad, lavado de pisos y paredes con detergente, retirar la suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar.

Nota 2: Efectuar pequeñas reparaciones en caso de presentar grietas que puedan afectar posibles fugas de aguas.

Nota 3: Se deberán usar productos que estén debidamente autorizados para la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable.

Nota 4: Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con la protección adecuada a lineamientos de seguridad industrial, serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal y cualquier otro que la supervisión del contrato exija. Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.

Nota 5: Cumplir con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo que hace referencia al Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Nota 6: Todos los materiales, insumos, herramientas que se requieran serán suministrados por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.

Nota 7: Dar cumplimiento a características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano dispuesto en la Resolución 2115 del 2007 del Ministerio Protección Social.

Nota 8: Se debe realizar esta actividad acorde a lo establecidos en la NTC – Norma técnica colombiana 4576 de ICONTEC “Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de agua Potable”. Asimismo, se recomienda implementar el Método de Cloración 2.

Nota 9: En caso de detectar daños y/o infiltraciones se realizará el lavado y la desinfección después de su reparación.

Nota 10: El personal que lave, desinfecte y realice el mantenimiento de los tanques de agua potable debe estar capacitado en el manejo seguro uso y manipulación de desinfectantes (hipoclorito de sodio) y fichas de datos de seguridad del desinfectante.

Nota 11: En lo relacionado con los residuos peligrosos que se generen durante la actividad, deberá dar

cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, adjuntando los certificados de disposición de residuos peligrosos con empresa que tenga licencia ambiental

Nota 12: Adjuntar planillas de seguridad social del personal que va a realizar la actividad, en donde se verifique la afiliación a ARL en el riesgo 5.

Nota 13: Entregar el certificado de lavado y desinfección de los tanques relacionados

Nota 14: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 15: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 16: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Para los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado la entidad a la propuesta le incluirá el 2.4%, el cual se asume como mayor valor del gasto o costo y se liquida con destino a la DIAN, Art. 437-1 del Estatuto Tributario, por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al valor de su propuesta el ICA le incluirá el 2.4%, que si bien el Instituto lo asume, la suma (de oferta + IVA de 2.4%) no deberá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

4.2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

4.2.1. DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio o suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas en su oferta y en el presente estudio, las cuales constituyen parte integral del contrato. (Comunicación de aceptación de oferta).
2. Prestar el servicio o suministro requerido por el ICA, objeto del presente contrato de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones señaladas en la “descripción técnica detallada del servicio a adquirir” y señaladas en el presente documento.
3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes estudios previos y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
5. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregaran los bienes y/o se prestaran los servicios.
6. En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
7. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
8. Los bienes, servicios y/u obras objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
9. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
10. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
12. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
13. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en el presente documento, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente contratación.
14. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

15. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
16. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
17. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
18. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
19. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista.
20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
21. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
22. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
23. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
24. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrenamientos que pudieran presentarse
25. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

4.2.2. DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.

4.3. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en:

Gerencia Seccional Caldas: Carrera 30 No 65-15 de la ciudad de Manizales

Oficina Local de la Dorada Caldas: Calle 11 No 13ª – 271 Salida a Honda de Dorada Caldas

4.4. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán presentar DOS (2) Certificaciones de Experiencia de Contratos que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar a “**SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA**”; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las DOS (2) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato
7. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
8. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

4.6 SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del Señor **WILFREDY AGUIRRE CEBALLOS**, Auxiliar Administrativo del ICA adscrito a la Gerencia Seccional Caldas, o quien (es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el Manual de Contratación del ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente a la prestación del servicio de compra y recarga de extintores, fue realizado con un estudio de mercado allegado por varias empresas del sector y con el análisis efectuado a algunas entidades del sector público que han utilizado estos servicios.

Fue así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ANÁLISIS DE MERCADO: Esta clase de servicios es ofrecido por empresas que dentro de sus actividades comerciales tiene contemplado el servicio de limpieza de tanques de agua.

A continuación se relacionan las empresas con capacidad para prestar el servicio en la Seccional Caldas y a las cuales se les solicitó cotización:

- Hugo Franco Ingeniería S.A.S.
- Aqualimpia Limpieza y Desinfección de Tanques S.A.S.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores ha realizado procesos de contrataciones con igual o similar objeto contractual, por lo tanto se relacionan a continuación dichos contratos que aportan gran significado al presente análisis del sector.

Año de suscripción del contrato ó de expedición de la carta de aceptación	Clase de proceso	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2021	Mínima Cuantía	Servicio de limpieza de tanque ICA seccional Atlántico	\$1.990.000	15 días	Cumplimiento Calidad en el servicio Pago de prestaciones sociales y salarios
2021	Mínima Cuantía	Servicio a todo costo de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques, vigacanales, y bajantes de desagüe en las oficinas del ICA en Yopal Casanare	\$1.835.500	120 días	Cumplimiento Calidad en el servicio Pago de prestaciones sociales y salarios

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, entre ellas se relacionan las siguientes:

Nombre de la entidad contratante	Objeto contractual	Valor del contrato
Alcaldía del Municipio de Cali	Contratar el servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en el centro administrativo municipal CAM Torre Alcaldía edificio Fuente Versalles y Edificio San Marino	\$10.170.067
Institución educativa campestre Monte Verde	Servicios de fumigación, desratización y lavado de tanques	\$2.500.000

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA: De los oferentes existentes en el mercado Colombiano, ésta dependencia solicitó cotizaciones a algunas personas naturales y/o jurídicas que desempeñan las actividades y/o suministran los bienes requeridos por la entidad, obteniendo los siguientes resultados:

PROVEEDOR A	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD DE TANQUES	CAPACIDAD	VALOR
	Mantenimiento de tanque limpieza y desinfección	2	1000 LTRS	\$400.000
	TOTAL			\$400.000 +IVA

PROVEEDOR B	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
	Lavado de tanque de agua potable de 1000 litros de agua	GL	\$400.000	2	\$800.000
	SUBTOTAL				\$800.000
	IVA 19%				\$152.000
	TOTAL				\$952.000

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015)

6.1. VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación es de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)** incluido el valor del IVA.

6.2. FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en un solo pago una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el 31 de agosto de 2021, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización(registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015)

La presente contratación, está respaldada con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 4821 del 05 de mayo de 2021; expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total asciende a la suma de **\$ 2.000.000**; y que para la contratación en cuestión será afectado de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICI ÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
4821	A-02-02-02-008-005	Servicios de Soporte	05-05-2021	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000

8. CAPACIDAD FINANCIERA (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicara cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

Para el presente estudio previo no se exigirá la capacidad financiera por la forma de pago establecida, es decir, contra entrega.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 2.2.1.1.6.3, Decreto 1082 de 2015)

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los que se evidencian en cuadro anexo al final del documento.

10. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015, La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En caso de que la entidad o dependencia solicitante lo considere pertinente, es decir, una vez haya analizado e identificado los riesgos de que trata el numeral anterior, y teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, podrá solicitar cualquiera de las garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde cualquiera de ellas puede amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas)	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término convenido en el	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos

		contrato para su liquidación.	entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
--	--	-------------------------------	--

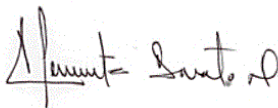
Por lo anterior, se requiere que el contratista constituya una garantía única a favor del Ica que ampare:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

Calidad de los servicios: En una cuantía equivalente al treinta (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Manizales, julio de 2021



CLEMENTE DONATO MOLINA
Gerente Seccional Caldas
Instituto Colombiano Agropecuario ICA



1	No																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						</
---	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



3	General	General	2
	Externo	Externo	
	Evaluación	Selección	
	Económico	Económico	
la inadecuada proyección de costos económico s incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica a la Entidad	Variaciones en la tasa representa tiva del mercado.		
Precios no acordes a la realidad del mercado	Incremento del valor del contrato.		
1	1		
2	3		
2	2		
Riesgo bajo	Riesgo bajo		
Contratista	Contratista		
Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado	Análisis de las variaciones en la TRM y proyecciones de la misma para incluir posibles sobrecostos en la propuesta.		
1	1		
#	2		
2	2		
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo		
SI	SI		
Gerente del proyecto	Área económica		
Durante la evaluación	Durante la elaboración de la invitación pública y la evaluación de las propuestas.		
hasta la adjudicación y/o declaración de desierito	Hasta el cierre del proceso		
Por medio de la verificación de los valores ofertados	Durante la estructuración		
Eta pa con tra ctu al	Eta pa Pre con tra ctu al-con tra ctu al		

4	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Sociales o Políticos	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo s, actos terroristas que impidan prestar el servicio	Afecta la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Aplicar el marco legal y político vigente al momento de suscripción del contrato en tanto sea posible	1	#	2	Riesgo Bajo	Entidad	Elaboración de estudio previo	Hasta la terminación del contrato	Establecer los cambios en las políticas gubernamentales que puedan presentarse durante toda la ejecución del contrato	Constante
---	------------	---------	------------------------	----------------------	---	----------------------------------	---	---	---	-------------	---------	---	---	---	---	-------------	---------	-------------------------------	-----------------------------------	---	-----------

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipos humanos o técnicos inadecuados e insuficientes que puedan afectar la prestación del servicio	No ejecución del contrato o incumplimiento parcial	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Establecer plazo amplio para cumplimiento del contrato. Exigencia de garantía de cumplimiento y calidad del servicio	1	#	Riesgo Bajo	Entidad de Contratación	Expedición de garantía de cumplimiento Informe de contratista a la entidad sobre la ocurrencia de las dificultades operativas	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del contrato dentro del plazo pactado	0
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	-------------	-------------------------	---	-----------------------------------	---	---